

Anexo 3

PRESUPUESTO FICTICIO

Adjunto se presenta el denominado en Pliego "Presupuesto Ficticio".

Este Presupuesto Ficticio servirá, exclusivamente para la comparación y valoración de los precios unitarios ofertados por los Licitadores, por lo que en ningún momento debe entenderse como un dimensionamiento de los medios humanos y materiales del Servicio a ofertar por los Licitadores.

Los Licitadores deberán poner en este presupuesto los "precios unitarios y porcentajes" ofertados y que aparecen en el anexo anterior, obtener los subtotales y finalmente el Total del Importe del Servicio. En ningún momento, los Licitadores deberán modificar las mediciones o números de unidades expresados en el Presupuesto Ficticio, que a los efectos, son de carácter fijo, para una comparación equitativa entre todos los Licitadores. Sólo se podrán modificar las casillas que aparecen con el fondo sombreado.

El resultado final del Coste del Presupuesto Ficticio no podrá superar la cantidad total de 3.587.152,40.-€/año.

Obviamente, en la Oferta Operativa que cada Licitador realice para cada uno de los Servicios Obligatorios y los Servicios Opcionales, puede plantearse el dimensionamiento de medios humanos y materiales más oportuno siempre que se cumplan los servicios obligatorios y no se supere el importe máximo de 3.590.863.-€/año.

